

## *Documento De Creación Del Municipio De Osicala*

*En documentos de 1550, figura este pueblo como tributario de la jurisdicción de la Villa de San Miguel. En 1770 Osicala era cabecera del extenso curato de su mismo nombre, que comprendía como anejos a los pueblos de Meanguera, Yoloaiquín, Jocoaitique, Torola, Perquín, Arambala, Gualococti, San Simón, Cacaquatique (hoy Ciudad Barrios), Sesori y Cacaopera. Osicala ingresó en el partido de Gotera en 1786; perteneció al departamento de San Miguel desde 12 de junio de 1824 al 14 de julio de 1875. 12*

*1836 Al pueblo de Osicala se le otorga el Título de Cabecera de Distrito por Decreto Legislativo de 17 de marzo.*

*1874 (el 10 de marzo) se le otorgó al pueblo de Osicala el título de Villa, en atención al número de sus habitantes y al desarrollo de su agricultura. La joven Villa fue honrada con la jerarquía de Cabecera Departamental cuando el Poder Legislativo creó el departamento de Gotera. (Morazán) Siendo Presidente de la República el Mariscal Santiago González.*

*1875 (el 14 de julio) Osicala es honrada con la jerarquía de Cabecera Departamental. Como la Cabecera nunca funcionó en Gotera, esta última (Gotera) fue declarada Cabecera del Departamento por Ley Oficial del 8 de febrero de 1877.*

*1877 (21 de septiembre) Se autoriza por Acuerdo Ejecutivo el traslado o mudanza de la antigua población a su nuevo sitio conocido por "El Ferrero" donde hoy se asienta, por Decreto Legislativo del Presidente Rafael Zaldívar y el Secretario de Estado Sr. José Ciriaco López.*

*1897 Por Decreto Legislativo del 22 de marzo, se desmembra de Osicala, Cacaopera y de Yoloaiquín, varios Cantones para construir así el Municipio de Delicias de Concepción, que también vino a incorporarse al Distrito de Osicala.*

*En el diario oficial del 2 de Septiembre de 1955 La antigua Villa de Osicala obtuvo el título de Ciudad por Decreto Legislativo Número 1915 el cual reza:*

## **Decreto N° 1915**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que la Villa de Osicala, Cabecera de Distrito, en el Departamento de Morazán, Gracias al esfuerzo de sus habitantes, cuenta actualmente con todos los servicios públicos indispensables que la hace acreedora a ser mejorada de categoría;

Por tanto:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ART.1,- Otorgase el titulo de Ciudad a la villa de Osicala, Departamento de Morazán.

Art. 2,- El Presente Decreto entrara en Vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficia.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los Quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

José María Peralta Salazar  
Presidente

Serafín Quiteño,  
Vice-presidente

Gustavo Jiménez Marengo  
Vice-Presidente

René Carmona Dárdano  
Primer Secretario

Manuel Lainez Rubio  
Primer Secretario

Manuel Atilio Guandique  
Primer Secretario

Manuel Rafael Reyes,  
Segundo Secretario

Rafael A. Iraheta  
Segundo Secretario

Manuel Alonso Rodríguez  
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis del mes de agosto de  
mil novecientos cincuenta y cinco

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO  
Presidente de la República

José Alberto Díaz  
Subsecretario del Interior  
Encargado del Despacho.